



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 90/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Arica, 23/01/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2.017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2.011; las facultades que invistió como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/2037/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; la Resolución N° 36 de 2.024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Perú** presentada por el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A., N° LEEPP 01 -11** en la **Oficina SAG Arica** e ingresada con el N° 01-2026 con fecha 22 de enero de 2.026, y
3. Que la Circ. N° 15/2026 con fecha 07 de enero de 2.026 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, informa que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de la República del Perú, ha otorgado la extensión de habilitación para la exportación de productos pecuarios.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL ARICA S.A.
RUT:	76.614.620-1
Dirección:	Av. Santa María N° 2348, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile.
Nº de Registro LEEPP:	01-11
Mercado o País:	Perú

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Aves de Corral	Pollo	Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados	
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada Carne trozada con y sin hueso congelada Carne picada refrigerada Carne picada congelada Carne molida refrigerada Carne molida congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada	

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne recuperada mecánicamente refrigerada Carne recuperada mecánicamente congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada	
Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de abril de 2.026.
4. Derógase la Resolución N° 1219/2025, emitida con fecha 24 de septiembre año 2.025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÁLVARO RODRIGO ALEGRIA MATUS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y

PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPZ/GLM/CNP

Distribución:

- Monica Aravena Vidal - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Supervisora Regional de exportaciones pecuarias Supervisora Regional de exportaciones pecuarias - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Encargada Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramírez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaría Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaría Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Diaz Farias - Representante Legal Agroindustrial Arica S.A
- DIEGO SOLARI PRENAFETA - SUB-GERENTE AGRÍCOLA ARIZTIA LTDA

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=191246226&hash=695a8>